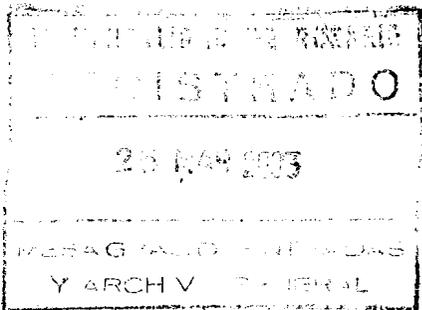




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

5965-



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.488)

Artículo 1°.- Recházase la observación total interpuesta por el Departamento Ejecutivo, a la Ordenanza n° 7432 sancionada por este Honorable Concejo el día 7 de noviembre de 2002, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41, inc. 6) de la Ley n° 2756 (Orgánica de Municipalidades), mediante Mensaje n° 041 I.G. remitiendo Resolución n° 350 del 25 de noviembre de 2002.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2003.-

H. G. M.
REALIZO
V. B.
COPIO

[Signature]
Dr. SERGIO MÁS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
RAPAEL OSCAR HELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
25 MAR 2003
SALIO
INTERVINO

Expte. n° 124177-I-2002 HCM.-

///sario, 26 de marzo del 2003.-

Teniendo en cuenta que mediante Resolución n° 350/2002, remitida al Honorable Concejo Municipal por Mensaje n° 041 IG/2002, se observa la Ordenanza n° 7432/2002, y atento a que por Ordenanza n° 7488/2003 se rechaza dicha observación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno ambas ordenanzas.-



MARIO A. ROMANO
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario